

Río Gallegos, 3 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0109.029/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 277/24 se otorga licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento, a la NODOCENTE Yuliana Andrea PALACIO CIRO, a partir del 23 de abril de 2024, con la percepción del CIENTO POR CIENTO (100%) de sus haberes;

QUE por nota N° 582/24 la Secretaria de Administración a cargo del Departamento Administración de Personal, solicita la confección del instrumento legal de reintegro de la NODOCENTE Yuliana Andrea PALACIO CIRO, a partir del 25 de septiembre de 2024, con una jornada laboral reducida de CUATRO (4) horas diarias por el término de TREINTA (30) días, en virtud del alta establecida por la Junta Médica conformada por el Servicio de Medicina Laboral;

QUE el Servicio de Medicina Laboral determina que la jornada laboral reducida por CUATRO (4) horas será evaluada nuevamente a los TREINTA (30);

QUE asimismo, informa la situación de revista de la NODOCENTE involucrada y que ha usufructuado CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) días de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento con percepción del CIENTO POR CIENTO (100%) de sus haberes;

QUE según lo establece el Artículo 4° de la Ordenanza N° 217-CS-UNPA, es facultad de la suscripta el dictado de la presente;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

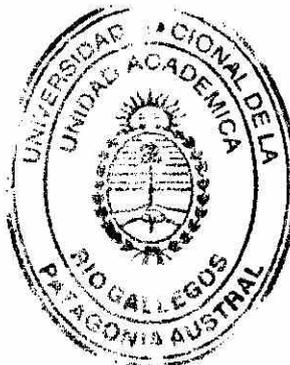
LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR a sus funciones laborales a la NODOCENTE Yuliana Andrea PALACIO CIRO (C.U.I.L. N° 27-19046456-9), en el cargo Planta Permanente de la Carrera NODOCENTE, Área Secretaría de Administración, Sector Administración de Personal, Agrupamiento Administrativo, Categoría TRES (3), código del cargo 413-A069-P, a partir del 25 de septiembre de 2024, en virtud del alta establecida por la Junta Médica conformada por el Servicio de Medicina Laboral.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que en el marco de lo recomendado por la Junta Médica la Jornada Laboral será reducida a CUATRO (4) horas diarias por el término de TREINTA (30) días, fecha en que la Junta Médica realizará un nuevo control para determinar la continuidad o alta de la jornada laboral completa.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR a la NODOCENTE Yuliana Andrea PALACIO CIRO que ha usufructuado CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) días de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento con percepción del CIENTO POR CIENTO (100%) de sus haberes.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG